

Xalapa, Ver., 25 de enero de 2022

Comunicado: 0170

Aprueba Legislatura reforma sobre participaciones federales a municipios

- Al Congreso del Estado corresponderá precisar y actualizar variables, fuentes de información, valores y método de cálculo para la distribución.

La LXVI Legislatura aprobó con 29 votos a favor, ocho en contra y cuatro abstenciones, la reforma al artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativa a las participaciones federales, derivada de la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el gobernador Cuitláhuac García Jiménez el 10 de diciembre de 2021 y turnada a trámite el 14 del mismo mes y año.

El dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, puesto a consideración del Pleno durante la Décima Tercera Sesión Ordinaria, refiere primeramente que el artículo en mención establece que, de las participaciones que correspondan anualmente a la entidad, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal federal, cuando menos el 20 por ciento corresponderá a los municipios que la integran.

A partir de esta reforma, las participaciones federales que el estado reciba y deba hacer efectivas a los municipios se repartirán según lo establecido en los referidos ordenamientos federal y estatal y en las demás disposiciones aplicables. Previamente al inicio del proceso de cálculo de la distribución de las participaciones, se deberá utilizar la información estadística más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Además, en la distribución de las participaciones federales, la Legislatura del estado deberá precisar y actualizar las variables, fuentes de información, los valores y el método de cálculo mediante los cuales se determinan los coeficientes para su distribución a los municipios.

Para la distribución conjunta de las participaciones federales correspondientes a todos los municipios, con excepción de las establecidas en el artículo 4°-A de la Ley de Coordinación Fiscal federal, se tendrá como referencia el monto nominal recibido en el ejercicio fiscal 2019 (año base) y la aplicación de la fórmula de distribución de la ley estatal se realizará de manera exclusiva al monto del excedente de fondos participables que sea recibido durante el ejercicio fiscal correspondiente, en el caso de que el excedente referido sea mayor a cero.

En caso contrario, la distribución de los recursos se realizará conforme al coeficiente publicado en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de los Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Especial para Producción y Servicios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, de los ingresos derivados de la aplicación del Artículo 4º-A de la Ley de Coordinación Fiscal, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Extracción de Hidrocarburos para el ejercicio fiscal 2019.

#-#-#-#

